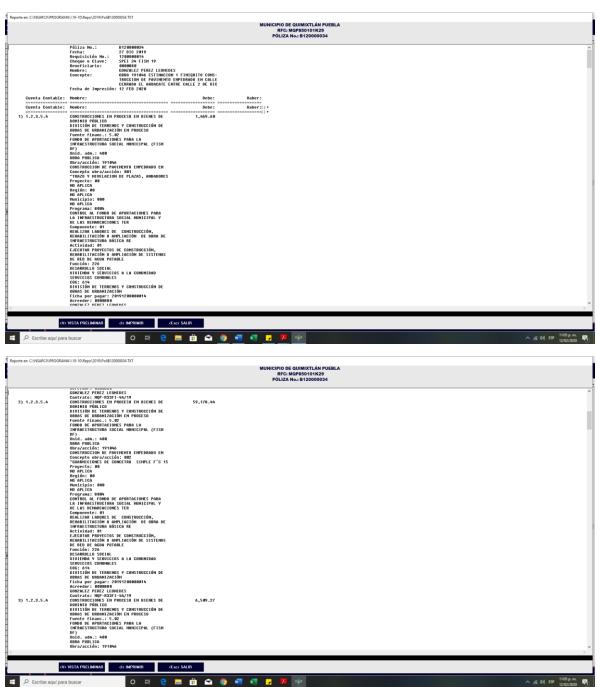
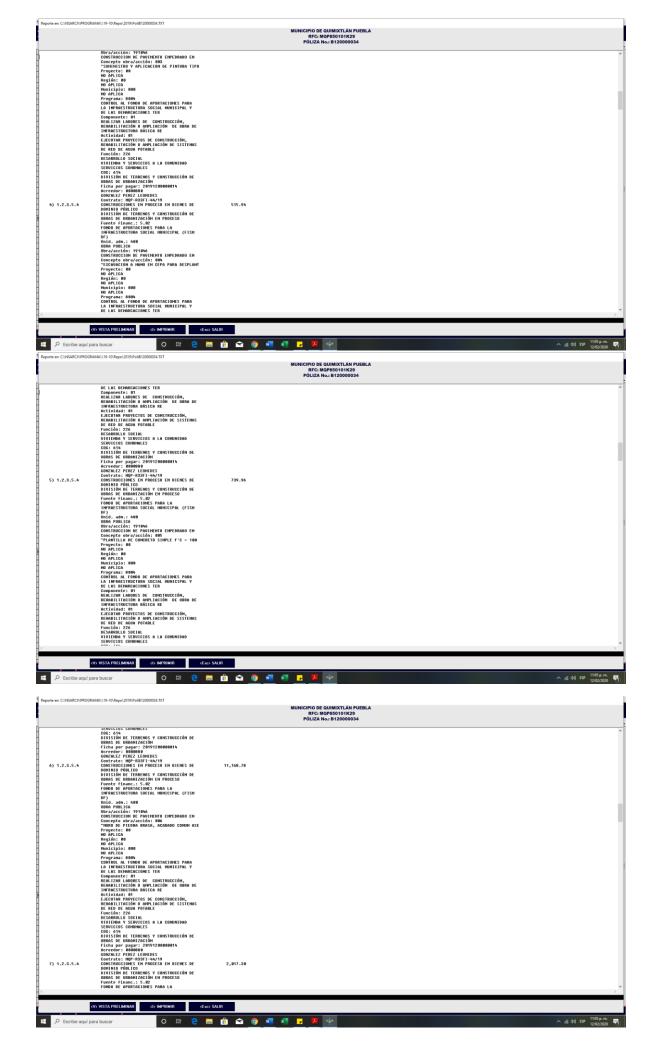
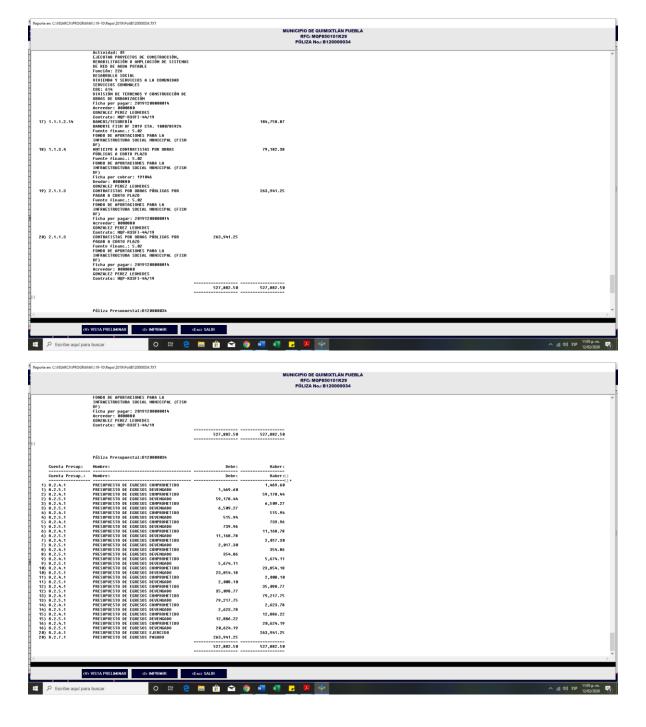
A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral.

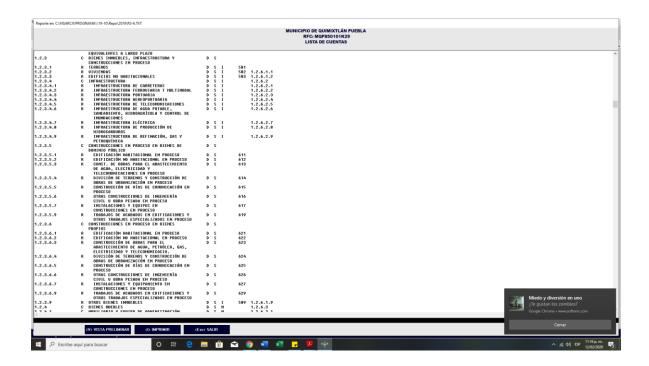
Impresión de pantalla de una póliza al cierre del periodo de evaluación, que muestre el registro de una bien inmueble propiedad del ente público, dado de alta en el Sistema de Contabilidad en el periodo de evaluación. (Si en el periodo de evaluación no realizó alta de bienes inmuebles, presentar la última póliza de alta de bienes inmuebles).







Impresión de pantalla de la Lista de Cuentas del ente público, donde se identifiquen las cuentas y subcuentas que utilizó en el ejemplo de la póliza, que demuestre la alineación al Plan de Cuentas emitido por CONAC.



Impresión de pantalla del documento que muestre el valor catastral del bien inmueble (documento oficial emitido por el área competente de catastro cuando fue adquirido) y en su caso el documento que respalde la adquisición (CFDI, factura, contrato de donación, etc.)

